

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Conforme la Delegación efectuada con oficio GADDMQ-AG-2023-0501-O de 24 de mayo de 2023, se nombra para que desempeñe el puesto que consta en la situación propuesta de la presente acción de personal, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 17 Lit. C) de la LOSEP y 17 Lit. C) de su Reglamento General, Ref. Oficio GADDMQ-SGCTYPC-2023-0756-O de 23-05-2023/12/2022, suscrito por la Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; e Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0028 de 23-05-2023.

ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA  
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Que mediante, Resolución No. AQ 001-2023 de 3 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC2023: "Del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizan durante el año fiscal y que han sido consolidados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo 1.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2023-0565-M de 18 de septiembre del 2023, la Mgs. Nancy Palomo Palomo, Directora Gestión Participativa del Desarrollo, solicita Autorización Reforma PAC Informe Técnico AZLD-DGPD-030, según Informe Técnico AZLD-DGPD-030, mismo que adjunto, donde se indica:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana en coordinación con las Administraciones Zonales, viene ejecutando el Proyecto "SOMOS QUITO". El propósito principal de este proyecto es proporcionar a la comunidad espacios donde puedan participar en una programación de talleres con diversas temáticas, con el fin de acceder a servicios que fortalezcan sus capacidades y habilidades, promuevan el uso adecuado del tiempo libre y contribuyan a la construcción de la memoria e identidad cultural. Además, se busca fomentar valores como la solidaridad, el respeto, la creatividad, la convivencia y el cuidado mutuo entre las familias y comunidades, en aras del desarrollo económico y social de la localidad.

"SOMOS QUITO" ofrece servicios integrales de educación no formal, aprovechamiento del tiempo libre, articulación socioeconómica y construcción de memoria e identidad cultural en todos sus espacios, con el objetivo de promover la solidaridad, el respeto, la creatividad, la convivencia y el cuidado mutuo entre las familias y comunidades del Distrito Metropolitano de Quito. Este proyecto se posiciona como el eje de la gestión del tiempo libre y la cohesión social, aspirando a liderar la creación de espacios y procesos donde los ciudadanos del DMQ puedan ejercer plenamente sus derechos a la participación ciudadana y al diálogo intercultural.

En este contexto, la Administración Zonal La Delicia ha identificado la necesidad de impulsar el desarrollo integral y de asegurar la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía. Al considerar que el 15 de mayo de 2023, el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE), declaró el "estado de ALERTA AMARILLA" debido a la posibilidad de ocurrencia del Fenómeno El Niño # Oscilación del Sur (ENOS), se realiza una consulta técnica a la Dirección de Gestión de Territorio, en el que se determina la urgencia de abordar problemas estructurales y garantizar el mantenimiento adecuado de las Casas Somos de esta Administración Zonal.

Por ello, es esencial llevar a cabo trabajos de impermeabilización con el objetivo de proteger las instalaciones de los posibles efectos del fenómeno del Niño, siendo esta acción una medida preventiva a los cambios climáticos extremos que este fenómeno podría generar, puesto que los niveles de precipitaciones pueden incrementar provocando inundaciones y filtraciones de agua.

Es importante señalar que, en el segundo cuatrimestre, se realizó una feria inclusiva denominada "FI-MQ-AZLD-006-2023" para llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las 8 Casas Somos de la AZLD; y, en virtud al limitado recurso no se consideró la impermeabilización de las mismas, es por ello que actualmente se está llevando a cabo un estudio para identificar las necesidades específicas y optimizar las intervenciones en cada una de las instalaciones. Por lo tanto; es imperativo realizar una modificación en el Plan Anual de Contratación (PAC), con la creación de una nueva línea que permita cumplir con los objetivos de prevención e impermeabilización para las Casas Somos en este año 2023, que se encuentran bajo la jurisdicción de esta Administración Zonal que detallo a continuación:

- Carcelén Alto
- Carcelén Bajo
- Cotocollao
- Roldós - Pisullí
- Pomasqui
- San Antonio de Pichincha
- Noroccidente - Nanegalito
- Pacto

Que, mediante recorrido de Memorando GADDMQ-AZLD-DGPD-2023-0565-M a través del SITRA la Sra. Administradora Zonal Ing. Martha Alexandra García Acebo AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 18 de septiembre de 2023, el mismo que es remitido a la Directora Administrativa Financiera Ing. María Elizabeth

Naranjo, para proceder conforme normativa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730402	547900411	SERVICIO	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE LAS CUBIERTAS Y MEJORAS DE LAS CASAS SOMOS DE LA AZLD	1	UN	47.000,00	3	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2023, de la Administración Zona La Delicia en el Portal del Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de Septiembre de 2023

ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA  
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ING. JIMENA ANGULO

Elaborado por: MFIALLOS